

DOCUMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

COLOMBIA

APOYO A LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) DE COLOMBIA (CO-T1416)

I. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CT

▪ País/Región:	Colombia/CAN
▪ Nombre de la CT:	Apoyo a la preparación e implementación del Programa de Asociaciones Público Privadas (APP) de Colombia
▪ Número de CT:	CO-T1416
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Manuel Rodríguez (TSP/CCO) Jefe de Equipo; Ana María Pinto (TSP/CCO) Jefe de Equipo Alterno; Alejandro Taddia y Virginia Navas (INE/TSP); José García (TSP/CCO); Natalia Ariza (CAN/CCO); Miguel Angel Orellana y Gabriele del Monte (FMP/CCO); y Javier Jiménez (LEG/SGO).
▪ Taxonomía:	Apoyo Operativo
▪ Si es apoyo operativo, proveer número y nombre de la operación que apoyará la CT:	CO-L1162. Primera fase del PBP Apoyo al Programa de APP de Colombia
▪ Fecha de autorización del abstracto de CT:	16 de mayo de 2016
▪ Beneficiario:	La República de Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP); Ministerios y entidades territoriales responsables de planificar y estructurar proyectos APP
▪ Agencia ejecutora:	El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la División de Transporte en la Representación de Colombia (TSP/CCO)
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura - Infracredito (IPF)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$500.000
▪ Contrapartida local:	US\$100.000 ¹
▪ Periodo de desembolso:	Desembolso - 30 meses; Ejecución - 24 meses
▪ Fecha de Inicio requerido:	15 de agosto de 2016
▪ Tipos de consultores (firmas o consultores individuales):	Firmas y consultores individuales
▪ Unidad de preparación:	Representación del Banco en Colombia (TSP/CCO)
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	TSP/CCO
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	Sí
▪ CT incluida en CPD (s/n):	Sí
▪ Sector Prioritario GCI-9:	Infraestructura para la competitividad

II. DESCRIPCIÓN DEL PRÉSTAMO ASOCIADO

- 2.1 La presente CT apoyará el Préstamo Programático de Apoyo a Reformas de Política (PBP) en el marco del Programa de Asociaciones Público Privadas (APP) de Colombia. El programa está constituido por dos operaciones de préstamo consecutivas de un solo tramo cada una, vinculadas técnicamente entre sí, pero

¹ El aporte local para esta CT vendrá dado en especie por parte del DNP y será del 20% del total de los recursos disponibles.

financiadas en forma independiente. El tramo I ([CO-L1162](#)) del programa fue aprobado en junio de 2016.

- 2.2 El objetivo general del programa es contribuir a reducir la brecha en la provisión y calidad de los servicios de infraestructura productiva y social, incrementando la competitividad y el crecimiento económico. El objetivo específico del programa es contribuir a incrementar la inversión privada en la provisión y gestión de infraestructura productiva y social, en los sectores de agua y saneamiento, educación, justicia, salud y transporte, a través de la consolidación de la política pública para la vinculación de la participación privada a nivel nacional y territorial.
- 2.3 Para ello, las acciones del programa, en sus dos tramos y en función del grado de madurez de los sectores, se distribuyen según cuatro componentes: (i) estabilidad macroeconómica; (ii) sistema normativo para la provisión y gestión de infraestructura a través de participación privada; (iii) consolidación del marco institucional; y (iv) apoyo a la estructuración técnica de proyectos.
- 2.4 El Componente I tiene como meta asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa. El Componente II articula reformas orientadas, por un lado, a contribuir a la adecuación y actualización de los sistemas normativos a través de la reglamentación, desarrollo e implementación de lineamientos sectoriales para incentivar esquemas APP en los sectores de infraestructura productiva y social y, por otro, contribuir a la consolidación del marco normativo para el financiamiento de proyectos APP que fomente el desarrollo de la participación privada. El Componente III incluye acciones para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de proyectos APP, tanto a nivel nacional como territorial. El Componente IV busca contribuir a facilitar la estructuración de proyectos de participación privada y el desarrollo de los programas de inversión sectorial, a través de la identificación e implementación de recomendaciones y buenas prácticas, desde el punto de vista técnico, económico, financiero, jurídico, institucional y de seguimiento y control. Asimismo, este componente contempla contribuir a estandarizar los aspectos técnicos de provisión y gestión de infraestructura a través del desarrollo de guías y especificaciones técnicas para proyectos APP.
- 2.5 El segundo tramo del PBP es la continuación de la implementación de las reformas de políticas del tramo anterior y es consistente con los componentes allí incluidos.

III. Objetivos y justificación de la CT

- 3.1 **Objetivo.** La presente CT apoyará la implementación de las acciones de política del Gobierno de Colombia (GdC) orientadas a incrementar la provisión y calidad de los servicios de infraestructura por medio de APP.
- 3.2 **Justificación.** Colombia ha invertido en promedio el 3,2% de su PIB en infraestructura durante la última década, lo cual dista del promedio recomendado de entre el 5%-7% para la región². Esta baja inversión resulta en la importante brecha en infraestructura que persiste en el país, la cual tiene un impacto directo en la competitividad y el crecimiento económico³. En este contexto, y con la inversión

² Asociación Nacional de Instituciones Financieras (2014). Concesiones de Infraestructura de Cuarta Generación (4G): Requerimientos de Inversión y Financiamiento Público Privado; y BID (2015). Financiamiento de la Infraestructura en América Latina y el Caribe: ¿Cómo, Cuánto y Quién?.

³ Agénor (2013). Foro Económico Mundial (2013). Calderón y Servén (2003 y 2010). Straub (2008) y Gramlich (1994).

pública limitada en el mediano plazo, incrementar la participación privada se visualiza como un elemento clave para reducir la brecha en infraestructura productiva y social y mejorar su calidad⁴.

- 3.3 Como consecuencia de un proceso de aprendizaje basado principalmente en el sector transporte, en los últimos años el GdC impulsó importantes reformas en el marco normativo e institucional⁵ para la participación privada, cuyo hito principal fue la aprobación de la Ley de APP (Ley 1508 de 2012).
- 3.4 El Banco ha acompañado al GdC durante dos décadas en el diseño e implementación de la política de participación privada y en la consecución de los avances mencionados, a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada y Concesión en Infraestructura (PPCI) en sus tres fases (1996-2013), varias Cooperaciones Técnicas, así como por medio del Programa de Apoyo a la Participación Privada (PAPP)⁶, actualmente en ejecución.
- 3.5 Aunque hoy Colombia cuenta con un marco regulatorio sólido para la implementación de proyectos APP, que ha permitido importantes avances en el sector transporte⁷, no se ha logrado extender su utilización a otros sectores identificados como prioritarios para el país, en particular a los sectores de educación, salud y justicia, ni a nivel territorial. Adicionalmente, se identifican algunos elementos necesarios para profundizar el instrumento APP en los sectores de transporte y agua y saneamiento. Para lograr la implementación efectiva de APP se reconocen debilidades en el marco normativo, regulatorio e institucional, así como en la estructuración de proyectos.
- 3.6 En el ámbito normativo y regulatorio, las principales limitaciones consisten en la falta de: (i) lineamientos de política que promuevan la utilización de esquemas APP; (ii) reglamentación de la Ley de APP según el marco normativo sectorial para permitir la aplicación de APP; (iii) actualización de instrumentos para la valoración y asignación de riesgos; y (iv) regulación específica para la asignación y captación de recursos para la financiación de proyectos APP.
- 3.7 En el marco institucional, a nivel nacional, a excepción del sector transporte, las entidades encargadas de realizar la gestión de proyectos APP, no cuentan con áreas técnicas especializadas, ni con un esquema de implementación y evaluación que les permita el desarrollo de proyectos o programas sectoriales. Asimismo, a nivel territorial, dado el gran número de proyectos, principalmente de iniciativa privada, que se han presentado, existe un gran reto para las entidades subnacionales, las cuales actualmente carecen de agencias especializadas o programas de fortalecimiento para la viabilización, desarrollo y gestión de proyectos APP. Estas deficiencias han generado una gran disparidad entre el número de

⁴ DNP (2015). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018; y BID (2015). Colombia. Estrategia de País del BID 2015-2018.

⁵ Entre las reformas en el marco normativo e institucional, se destacan: (i) Ley 1682 de 2013 de Infraestructura de Transporte; (ii) creación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (iii) creación de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN); y (iv) apoyo a la estructuración de proyectos APP a través de entidades financieras de segundo piso y estructuradoras públicas, como la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER) y el Fondo Financiera de Proyectos de Desarrollo (FONADE).

⁶ (i) PPCI Fase 1 (1996), 927/OC-CO y 927A/OC-CO, US\$12,5 millones; (ii) PPCI Fase 2 (2004), 1594/OC CO, US\$5 millones; (iii) PPCI Fase 3 (2008), 2079/OC-CO, US\$14,1 millones; y (iv) PAPP (2013) 3090/OC-CO, US\$25 millones.

⁷ Bajo el marco de la Ley, se está desarrollando el programa Cuarta Generación de Concesiones Viales.

proyectos desarrollados a nivel nacional frente al nivel territorial, así como un gran porcentaje de proyectos rechazados⁸.

- 3.8 La estructuración de proyectos con participación privada requiere de instrumentos que la orienten, debido a que en los sectores, a excepción del sector transporte, no ha habido desarrollo de proyectos bajo la Ley de APP, por lo que no se cuenta con experiencia práctica que demuestre la viabilidad de este esquema y que considere las características específicas de cada sector.
- 3.9 El GdC mediante el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 establece como una de sus principales estrategias la consolidación del esquema APP en la provisión y gestión de infraestructura productiva y el impulso de su desarrollo en sectores sociales. Asimismo, con miras a mejorar la calidad de la inversión, reconoce la necesidad de fomentar la capacidad de las entidades territoriales para la formulación y estructuración de proyectos APP⁹.
- 3.10 En este contexto, y en línea con las acciones de política del PBP, el GdC ha solicitado apoyo al Banco a través de recursos de CT para el desarrollo de acciones y herramientas que fortalezcan la implementación de APP en el país. Para ello, la presente CT contribuirá a la consolidación de las reformas de política del primer tramo del programático y apoyará la implementación del segundo tramo.
- 3.11 **Alineación estratégica.** Respecto a la Actualización de la Estrategia Institucional (UIS) (2010-2020) (GN-2788-5), el programa se alinea con el desafío de desarrollo de productividad e innovación con enfoque en la provisión de infraestructura y servicios públicos adecuados, confiables y asequibles. A su vez, el programa es consistente con el objetivo de la Estrategia del Banco con Colombia (GN-2832) y está alineado con las siguientes áreas y objetivos estratégicos: (i) aumentar la productividad de la economía elevando la calidad de la infraestructura y el desarrollo urbano, y disminuyendo los costos de transacción de la economía; y (ii) incrementar la movilidad social y consolidación de la clase media a través del acceso equitativo a servicios básicos de calidad.

IV. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 4.1 **Componente I. Sistema normativo e institucional en APP.** Este componente tiene como objetivo la adecuación del marco normativo y el fortalecimiento de entidades nacionales y territoriales en gestión de proyectos APP. Para tal fin, financiará consultorías y estudios técnicos especializados relativos a: (i) el análisis y revisión del marco regulatorio y de la aplicabilidad del esquema APP en sectores de infraestructura productiva y social bajo el marco de la Ley 1508 de 2012, incluyendo propuestas regulatorias, normativas, institucionales y técnicas que permitan su implementación; y (ii) la revisión de necesidades institucionales y el desarrollo de mecanismos e instrumentos que faciliten la administración, la evaluación y el seguimiento de proyectos con participación privada, entre otros en lo referente al

⁸ Desde el inicio del RUAPP en el 2013, se han inscrito más de 400 proyectos. La aprobación y contratación de proyectos se ha concentrado en el sector transporte y más del 90% de los proyectos registrados son iniciativas privadas, de las cuales sólo un 2% han sido contratadas. Asimismo, se han contratado el 19% de los proyectos presentados a nivel nacional y menos del 1% de los proyectos a nivel territorial.

⁹ Para contribuir a solucionar las debilidades en materia de estructuración de proyectos que enfrentan las entidades públicas nacionales y territoriales, el GdC ha establecido la Estrategia de Estandarización de Proyectos 2016-2018, cuyos lineamientos se incluyen en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3856 de abril de 2016.

seguimiento de riesgos, de la inversión privada en infraestructura y de los proyectos APP a través del RUAPP, incluyendo la realización de talleres y capacitaciones para el manejo de estos instrumentos.

- 4.2 **Componente II. Apoyo a la estructuración técnica de proyectos.** Este componente tiene como objetivo facilitar herramientas para promover estructuración de proyectos en sectores de infraestructura productiva y social. En este sentido, financiará consultorías para la definición de especificaciones y estándares técnicos sectoriales exigibles en la presentación de proyectos de provisión y gestión de infraestructura por parte del sector privado, el desarrollo de metodologías para la evaluación de los mismos en etapa de prefactibilidad y factibilidad, así como el diseño y la formulación de proyectos estándar.

Matriz de Resultados Indicativa

Output	Unidad	Línea base		Meta		Medio de verificación
		Valor	Fecha	Valor	Fecha	
Resultado I: Entidades nacionales y territoriales cuentan con mecanismos e instrumentos que contribuyen a la operatividad del esquema APP en los sectores y facilitan la gestión de proyectos con participación privada						
Componente I: Sistema normativo e institucional en Asociaciones Público Privadas (APP)						
Estudios sectoriales para la aplicación del esquema APP en los sectores elaborados	Documento	0	Jul 2016	1	Dic 2017	Documentos de análisis sectorial para la aplicación del esquema APP en los sectores
Instrumentos para la gestión de proyectos APP diseñados	Nº de instrumentos	0	Jul 2016	3	Ago 2018	Documentos de desarrollo de instrumentos para la gestión de proyectos APP
Resultado II: Entidades nacionales y territoriales cuentan con guías y metodologías técnicas que orienten el desarrollo y estructuración de proyectos de provisión y gestión de infraestructura						
Componente II: Apoyo a la estructuración técnica de proyectos						
Especificaciones técnicas sectoriales, metodologías de evaluación de proyectos y proyectos estándar formulados	Documento	0	Jul 2016	1	Mar 2018	Documentos de definición de especificaciones técnicas, metodologías de evaluación de proyectos y formulación de proyectos estándar

- 4.3 Los principales resultados esperados son: entidades nacionales y territoriales fortalecidas en cuanto a su capacidad técnica para la estructuración y gestión de proyectos bajo el esquema APP; e instrumentos definidos que permitan la operatividad y el desarrollo de esquemas APP.
- 4.4 **Presupuesto.** El monto total de la CT es de US\$600.000 de los cuales el Banco financiará \$500.000 con recursos del Fondo para la Preparación de Proyectos de Infraestructura-Infrafondo (IPF)¹⁰ en modalidad no reembolsable. Los recursos restantes serán aportados en especie como contrapartida del DNP. La distribución de los recursos se presenta en el siguiente cuadro:

¹⁰ No se dispone de otros recursos de financiamiento, conforme se estipula en los "Criterios de determinación de la elegibilidad de programas del Banco para financiamiento con recursos del Capital Ordinario destinados a programas especiales y operaciones no reembolsables" (Documento GA-220-12).

Presupuesto Indicativo (en US\$)

Actividad / Componente	Descripción	BID/Financiamiento por Fondo	Contrapartida Local	Financiamiento Total
Componente I: Sistema normativo e institucional en APP	Estudios sectoriales para la aplicación del esquema APP	70.000	-	70.000
	Consultorías para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de gestión de proyectos APP	200.000	-	200.000
Componente II: Apoyo a la estructuración técnica de proyectos	Consultorías para la definición de especificaciones técnicas y estandarización de proyectos	230.000	-	230.000
Insumos y aportes técnicos, administrativos y otros en especie		-	100.000	100.000
Total		500.000	100.000	600.000

V. AGENCIA EJECUTORA Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 5.1 El GdC mediante comunicación 20164380569401 solicitó al Banco ser el ejecutor de la presente CT. De conformidad con el Apéndice 10 del Documento Directrices Operativas para Productos de CT (GN-2629-1), la solicitud del gobierno se justifica por la necesidad de hacer expedito el proceso de ejecución de los recursos para poder cumplir con las metas establecidas, dado el estado de avance en la implementación del Programa de APP, la restricción impuesta por el techo presupuestal del DNP¹¹, así como por la conveniencia de contar con el apoyo y experiencia del Banco en el diseño y desarrollo de este tipo de iniciativas. Por lo tanto, el organismo ejecutor de esta operación será la División de Transporte en la Representación de Colombia (TSP/CCO), quien identificará en coordinación con el DNP, las necesidades de apoyo al programa y las actividades asociadas.
- 5.2 El equipo del proyecto tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar la ejecución de la misma y se encargará de la selección, contratación y supervisión de consultores externos, así como de la adquisición de otros servicios de acuerdo con los procedimientos aplicables. A lo largo de la duración de las actividades, se solicitarán aportes y comentarios a los beneficiarios y otros actores relacionados con el proyecto. Todos los productos de la CT serán objeto de revisión de calidad y socialización interna por parte del Banco, tanto con los sectores de infraestructura que apliquen como con la CII. El tiempo de ejecución y desembolsos de la CT se estima en 30 meses.

VI. Riesgos importantes

- 6.1 No se visualizan riesgos relacionados con la ejecución de esta CT, la cual será ejecutada por el Banco. El PBP, cuyas acciones de política esta operación apoya, cuenta con un amplio respaldo y compromiso por parte del GdC para su desarrollo (§3.9). Se espera una activa participación de la contraparte técnica en el trabajo que realizarán los consultores y el equipo del Banco.

¹¹ De acuerdo al marco fiscal de Colombia, el DNP cuenta con un presupuesto fijo de ejecución anual que no puede ser incrementado con los recursos provenientes de CT.

VII. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

- 7.1 No se presentan excepciones a las políticas del Banco dentro de la ejecución de la presente CT.

VIII. SALVAGUARDIAS AMBIENTALES

- 8.1 La presente CT no tiene implicaciones ambientales ni sociales por tratarse de la contratación de servicios de asistencia técnica y la elaboración de estudios. Teniendo en cuenta la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco (OP-703), y debido a la naturaleza y objetivos de la CT, y sus impactos y riesgos socio-ambientales, la clasificación de esta operación es Categoría "C" ([ver Filtros de Políticas de Salvaguardas, SPF y SSF](#)).

Anexos Requeridos:

[Anexo I. Carta Solicitud del Gobierno y Acta de Elegibilidad](#)

[Anexo II. Términos de Referencia](#)

[Anexo III. Plan de Adquisiciones](#)



Bogotá D.C., miércoles, 06 de julio de 2016

SC



Al responder cite este Nro.
20164380569401

Señor

RAFAEL DE LA CRUZ

Representante del BID en Colombia

Banco Interamericano de Desarrollo

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 19 Código Postal 110231

Bogotá - D. C.

Estimado Sr. Representante,

De manera atenta me dirijo a usted para manifestarle la importancia y pertinencia de poner en marcha una cooperación técnica no reembolsable en el marco de la estructuración del crédito programático - PBL "Apoyo al Programa de Asociaciones Público Privadas (APP) de Colombia CO-T1416."

En ese sentido y en línea con las acciones de política de este PBL, este Departamento solicita el apoyo del Banco a través de recursos de cooperación no reembolsable para el desarrollo de herramientas que fortalezcan la implementación de las APP's en Colombia.

Adicionalmente, el DNP como beneficiario de la mencionada cooperación, solicita al Banco ser el ejecutor de dichos recursos. Lo anterior, en consideración a la necesidad del Gobierno Nacional de hacer expedito el proceso de ejecución de los recursos y contar con el apoyo y experiencia del Banco en el diseño y desarrollo de este tipo de iniciativas.

Finalmente, el Departamento Nacional de Planeación, se compromete a apoyar la ejecución de la cooperación en todos los aspectos de contratación y seguimiento técnico del proyecto.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Subdirector Sectorial

Departamento Nacional de Planeación

Revisó: José Mauricio Cuevas Gómez
Preparó: Diego Torres

ACTA DE ELEGIBILIDAD
COMITÉ ESTRATÉGICO DE ELEGIBILIDAD DEL INFRAFUND

Se ha sometido a consideración de los miembros del Comité Estratégico de Elegibilidad del InfraFund: Pablo Pereira dos Santos (INE/MGR); Rafael de la Cruz (CAN/CCO), Oficina del Gerente (CAN/CAN), Nestor Roa (INE/TSP); Leopoldo Montanez (INE/INE), Laura Rojas (INE/INE), Maria Cecilia Ramirez (INE/INE) y Felipe Caicedo (ORP/GCM) la siguiente Cooperación Técnica (CT):

Apoyo al Programa PBL en APP y Estructuración de Colombia (CO-T1416) – US\$500,000: Contribuir al desarrollo de infraestructura productiva y social por medio de APP y facilitar la estructuración de proyectos en ámbito nacional y subnacional.

Comentarios:

INE: INE confirma la importancia estratégica de esta TC, de apoyo a la operación CO-L1162.

CAN: La Gerencia de Países del Grupo Andino (CAN) ha revisado esta propuesta de CT que acompaña a una operación programática (PBL) para este año. Esta CT fue identificada en la programación de CTs para 2016, y como tal reflejado en el CPD de Colombia para este año. CAN tiene los siguientes comentarios:

COMPONENTES/RESULTADOS. La CT menciona como resultados esperados el fortalecimiento de la capacidad técnica de entidades nacionales y territoriales en identificación, estructuración y desarrollo de proyectos APP. Sin embargo las actividades de los 2 componentes planteados no menciona cuales actividades de fortalecimiento de capacidades / capacitación. Sería importante que el documento aclare y acote las actividades específicas que los componentes tendrán.

COSTEO. Algunas de las actividades previstas en la CT (por ejemplo estructurar un proyecto de APP) tienen un coste que supera los recursos previstos para esta CT. Sería oportuno acotar las actividades a la escala de la operación.

Elegibilidad:

La CT propuesta, Apoyo al Programa PBL en APP y Estructuración de Colombia (CO-T1416), se enmarca en modalidad no reembolsables para financiar actividades preparatorias para operaciones de inversión en infraestructura, incluida la formación de capacidad en el sector público, además de medidas focalizadas para mejorar el clima de negocios (es decir, la identificación y eliminación de obstáculos estrictamente relacionados con los posibles proyectos en preparación) y actividades de identificación de proyectos no relacionadas con operaciones específicas (Párrafo 1.4a.i, GN-2404-7).

La CT previamente mencionada, fue distribuida a los miembros del Comité Estratégico de Elegibilidad del InfraFund quienes manifestaron su conformidad con la propuesta.

Por ello, se declara la propuesta " Apoyo al Programa PBL en APP y Estructuración de Colombia (CO-T1416)" elegible para ser financiada con recursos del InfraFund (IPF).

 P/A

Pablo Pereira dos Santos
Gerente de Infraestructura y Energía

Fecha

TÉRMINOS DE REFERENCIA**COLOMBIA****APOYO A LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) DE COLOMBIA****CO-T1416****Consultoría para el Desarrollo de una Metodología de Medición de la Inversión Privada en Infraestructura****I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Desde el año 1996, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con el apoyo técnico del Equipo de Participación Privada en Infraestructura, ha trabajado en la promoción de la gestión privada en la inversión, financiamiento, construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura. Para el logro de dicho objetivo, uno de los componentes del actual Programa de Apoyo a la Participación Privada (PAPP) en Infraestructura, es el fortalecimiento de la capacidad del DNP para atender los procesos de selección, registro, análisis, evaluación, aprobación y gestión de proyectos APP.
- 1.2 El programa tiene la competencia de medir y generar estadísticas sobre la inversión privada en infraestructura a nivel nacional. Hasta ahora, la información de inversión privada en proyectos de infraestructura se ha recolectado de manera directa, por medio de solicitudes de información a las empresas privadas que desarrollan actividades tanto en sectores productivos (vías, puertos, aeropuertos, transporte urbano, energía, gas, hidrocarburos, comunicaciones, agua potable y saneamiento básico), así como en sectores sociales (salud, educación, renovación urbana, desarrollo rural, establecimientos públicos, cárceles, turismo, deportes, entre otros).
- 1.3 La información de inversión se ha complementado con fuentes secundarias de información como estimaciones y/o cifras de las entidades contratantes, reportes de las empresas privadas a entidades de vigilancia y control tales como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y con los resultados de la encuesta “clima de inversión en infraestructura”, adelantada por el DNP durante 2002 y 2003.

II. OBJETO

- 2.1 Contratar una consultoría que desarrolle una metodología para la obtención de información sobre inversión privada en proyectos de infraestructura en Colombia y que contemple la revisión estadística de la misma.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 3.1 Pese a los esfuerzos realizados por el Departamento Nacional de Planeación, hasta ahora los procesos de obtención de información han arrojado resultados insuficientes y se ha evidenciado la necesidad de estandarizar una metodología para la obtención de la información y el desarrollo de las estadísticas.
- 3.2 El consultor deberá identificar la información necesaria para el desarrollo de una base de datos que permitan observar el desarrollo histórico de la inversión privada en proyectos de infraestructura en Colombia. Igualmente deberá identificar y evaluar las experiencias internacionales en la generación de información de inversión privada.

- 3.3 El consultor también revisará y analizará los requerimientos técnicos y legales exigidos por el marco normativo vigente para la obtención de dicha información y propondrá soluciones técnicas y legales para los problemas encontrados. Finalmente, el consultor deberá determinar la metodología de obtención de la información y generación de estadísticas y elaborará una propuesta de Decreto o cualquier tipo de cambio normativo necesario para darle viabilidad a la metodología propuesta en el tiempo.

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- 4.1 Durante la ejecución de la presente consultoría, el consultor documentará el proceso de análisis, revisión y desarrollo del alcance propuesto. Esta información quedará consignada en productos consistentes en informes, resúmenes ejecutivos, documentos temáticos, modelos y ayudas de memoria de reuniones. Todos los documentos correspondientes serán entregados en medio físico con los respectivos soportes. Adicionalmente, el Supervisor solicitará la entrega de productos en medio magnético, en archivos digitales modificables en español en Microsoft Word y los soportes serán presentados en Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint, de ser el caso, sin restricciones de modificación. Así mismo, el consultor deberá entregar la cartografía o diseños presentados y elaborados para el presente estudio, así como los aplicativos que sean desarrollados y utilizados a través del desarrollo de la consultoría.
- 4.2 Durante el desarrollo de la consultoría, el Supervisor podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el marco de la consultoría, de acuerdo al desempeño o la forma en que el consultor ejecute la consultoría.
- 4.3 El consultor presentará cuatro (4) productos, impresos y en los términos que los requiera el Supervisor del contrato, cada uno en original y copia, durante el desarrollo del contrato. Estos serán recibidos a satisfacción cuando incluya los cambios y modificaciones requeridos por el Supervisor del Contrato.
- 4.4 Los informes que deben ser presentados en el desarrollo del contrato son:
- 4.5 **Producto 1.** Para este producto, el consultor deberá incluir la revisión y análisis de los requerimientos técnicos y legales exigidos por el marco normativo vigente para la obtención de la información sobre inversión privada y propondrá soluciones técnicas y legales para los problemas encontrados. Este producto deberá ser entregado en la fecha (por definir).
- 4.6 **Producto 2.** Para este producto, el consultor deberá identificar la información necesaria para el desarrollo de una base de datos que permitan observar el desarrollo histórico de la inversión privada en proyectos de infraestructura en Colombia. Deberá identificar y evaluar las experiencias internacionales en la generación de información de inversión privada. Este producto deberá ser entregado en la fecha (por definir).
- 4.7 **Producto 3.** Para este producto, el consultor deberá determinar la metodología de obtención de la información y generación de estadísticas y elaborará una propuesta de Decreto o cualquier tipo de cambio normativo necesario para darle viabilidad a la metodología propuesta en el tiempo. Este producto deberá ser entregado en la fecha (por definir).
- 4.8 **Producto 4.** Para este producto, el consultor deberá presentar una metodología estandarizada para la obtención de la información y el desarrollo de estadísticas. Este producto deberá ser entregado en la fecha (por definir).

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 5.1 La firma consultora podrá proponer alternativas metodológicas según lo crea conveniente para el tipo de objetivos que se persigue en cada uno de los componentes y fases de la consultoría. No obstante, se espera el desarrollo de una metodología clara con un nivel de desagregación de actividades consistente y orientada hacia el logro de los objetivos planteados dentro de los términos y plazos establecidos para el efecto.
- 5.2 La consecución de información necesaria para el desarrollo de la presente consultoría es responsabilidad directa del Consultor, y cualquier inconveniente en su obtención no puede implicar retraso alguno en los plazos establecidos en la presente consultoría. No obstante, se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:
- 5.3 El programa de trabajo de la consultoría tendrá que incluir, como mínimo, una presentación ante el Supervisor del Contrato de cada uno de los productos de la consultoría. Para estas presentaciones se deberá contar con la participación de los integrantes del equipo de profesionales expertos que determine el Supervisor del Contrato. Así mismo, el Supervisor del Contrato se reserva el derecho de invitar a otros miembros del Gobierno Nacional a participar en dichas presentaciones.
- 5.4 Durante el desarrollo de la Consultoría, el Consultor y el Supervisor del Contrato podrá realizar reuniones de acuerdo a la dinámica de ejecución de la consultoría, previa convocatoria del Supervisor del Contrato.
- 5.5 Cuando sea apropiada la realización de una reunión y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, incluyendo al director de proyecto de la consultoría, dicha reunión será citada por el Supervisor del Contrato. De igual forma, cuando se considere oportuno realizar una reunión no presencial con algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, podrá programar una teleconferencia o videoconferencia.

VI. CRONOGRAMA DE PAGO

- 6.1 Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PAGO
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Primer Producto.	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Segundo Producto.	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Tercer Producto.	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Cuarto Producto.	25%

- 6.2 **Nota 1. Presentación de documentos para el pago:** El consultor deberá presentar al Supervisor del Contrato para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia para tal efecto.
- 6.3 **Nota 2. Supervisor del contrato:** En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato.
- 6.4 **Nota 3.** La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

VII. PERFIL REQUERIDO

7.1 Por definir.

VIII. TIPO DE CONSULTORÍA

8.1 **Tipo de consultoría:** por definir.

8.2 **Fecha de inicio y duración:** por definir.

8.3 **Lugar de trabajo:** por definir.

8.4 **Supervisor:** La supervisión de los trabajos y revisión de los informes del Consultor estará a cargo del Especialista en Transporte del BID y deberán contar con la aprobación del Equipo de Participación Privada en Infraestructura del DNP.

IX. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Una vez adjudicado el contrato, la firma consultora seleccionada se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA**COLOMBIA****APOYO A LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) DE COLOMBIA****CO-T1416****Consultoría para el Desarrollo de una Herramienta para el Registro Único de Asociaciones Público Privada (RUAPP)****I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El Registro Único de Asociaciones Público Privada (RUAPP), de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1508 del 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto reglamentario 1082 del 2015, es una base de datos administrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) que recopila la información sobre el estado de los proyectos que bajo este esquema se desarrollan a escala nacional y territorial.
- 1.2 Tal como está consignado en la mencionada Ley, la entidad estatal competente del orden nacional y territorial, debe registrar y actualizar en el RUAPP las iniciativas tanto públicas como privadas que estén bajo su responsabilidad. El registro en el RUAPP deberá hacerse a través del medio electrónico establecido por el DNP.
- 1.3 Actualmente, las entidades correspondientes reportan la información sobre proyectos en el portal web del DNP y el Programa de Apoyo a la Participación Privada (PAPP) en Infraestructura del DNP se encarga de administrar la herramienta y de generar reportes manuales sobre la información consignada. Sin embargo, la herramienta resulta complicada para los usuarios de las entidades estatales debido a que actualmente no cuenta con campos habilitados suficientes para que ingresen la información relevante del proyecto y para la realización de las modificaciones y actualizaciones pertinentes.
- 1.4 Por otro lado, las funciones de administración se ven limitadas en la medida en que el aplicativo no ofrece opciones suficientes para gestionar la información ni para la generación de reportes.

II. OBJETO

- 2.1 El objetivo de esta consultoría es contratar el diseño, construcción e implementación de una herramienta (software) para el Registro de Asociaciones Público Privadas administrado por DNP, de fácil acceso y gestión tanto para los usuarios como para el administrador.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 3.1 El consultor deberá desarrollar una herramienta de fácil acceso y gestión para los usuarios de las entidades estatales, que cuente con campos habilitados suficientes para que ingresen la información relevante del proyecto y para la realización de las modificaciones y actualizaciones pertinentes.
- 3.2 La herramienta deberá tener un módulo de consulta pública amigable que genere estadísticas y reportes sobre la información reportada en el RUAPP, evitando trámites administrativos dispendiosos. Adicionalmente, el aplicativo deberá ofrecer opciones suficientes para gestionar la información y para la generación de reportes.
- 3.3 Vale la pena resaltar que según el párrafo transitorio del artículo 2.2.2.1.5.3. del Decreto reglamentario 1082 del 2015, el registro en el RUAPP deberá hacerse a

través del medio electrónico establecido por el DNP, únicamente hasta que entre en operación el Registro Único de Asociaciones Público Privadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, brindará la colaboración pertinente en el marco de sus competencias.

- 3.4 En ese sentido, se requiere que el desarrollo de esta herramienta sea fácilmente transferible en caso que se logre dicha vinculación con el SECOP.

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- 4.1 Durante la ejecución de la presente consultoría, el consultor documentará el proceso de análisis, revisión y desarrollo del alcance propuesto. Esta información quedará consignada en productos consistentes en informes, resúmenes ejecutivos, documentos temáticos, modelos y ayudas de memoria de reuniones. Todos los documentos correspondientes serán entregados en medio físico con los respectivos soportes. Adicionalmente, por la naturaleza de esta consultoría, el Supervisor solicitará la entrega de productos en medio magnético, en archivos digitales modificables en español en Microsoft Word y los soportes serán presentados en Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint, de ser el caso, sin restricciones de modificación. Así mismo, el consultor deberá entregar la cartografía o diseños presentados y elaborados para el presente estudio, así como los aplicativos que sean desarrollados y utilizados a través del desarrollo de la consultoría.
- 4.2 Durante el desarrollo de la consultoría el Supervisor podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el marco de la consultoría, de acuerdo al desempeño o la forma en que el consultor ejecute la consultoría.
- 4.3 El consultor presentará cuatro (4) productos, impresos y en los términos que los requiera el Supervisor del contrato, cada uno en original y copia, durante el desarrollo del contrato. Estos serán recibidos a satisfacción cuando incluya los cambios y modificaciones requeridos por el Supervisor del Contrato.
- 4.4 Vale la pena tener en cuenta que se requiere que el desarrollo de esta herramienta sea fácilmente transferible en caso que se logre la vinculación con el SECOP.
- 4.5 Los informes que deben ser presentados en el desarrollo del contrato son:
- 4.6 **Producto 1.** Producto que deberá incluir todo lo concerniente a los resultados de funcionalidad de la herramienta para el RUAPP. Este producto será entregado en la fecha (por definir).
- 4.7 **Producto 2.** El consultor deberá presentar una herramienta de fácil acceso y gestión para los usuarios. Para este producto, la herramienta deberá contar con campos habilitados suficientes para que los usuarios ingresen la información del proyecto; así mismo el consultor deberá presentar una revisión sobre los permisos para cada perfil (permisos para realizar modificaciones y actualizaciones). Este producto deberá ser entregado en la fecha (por definir).
- 4.8 **Producto 3.** Para este producto el consultor deberá presentar el módulo de consulta pública, que cumpla con las condiciones expuestas, que sea “amigable” a los usuarios tanto externos como internos. Este producto será entregado en la fecha (por definir).
- 4.9 **Producto 4.** En este producto, el consultor deberá presentar el módulo o interfaz de generación de estadísticas y reportes sobre la información reportada en el RUAPP, teniendo en cuenta que el aplicativo deberá ofrecer opciones suficientes para gestionar la información y para la generación de reportes. Este producto será entregado en la fecha (por definir).

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 5.1 La firma consultora podrá proponer alternativas metodológicas según lo crea conveniente para el tipo de objetivos que se persigue en cada uno de los componentes y fases de la consultoría. No obstante, se espera el desarrollo de una metodología clara con un nivel de desagregación de actividades consistente y orientada hacia el logro de los objetivos planteados dentro de los términos y plazos establecidos para el efecto.
- 5.2 La consecución de información necesaria para el desarrollo de la presente consultoría es responsabilidad directa del Consultor, y cualquier inconveniente en su obtención no puede implicar retraso alguno en los plazos establecidos en la presente consultoría. No obstante, se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:
- 5.3 El programa de trabajo de la consultoría tendrá que incluir, como mínimo, una presentación ante el Supervisor del Contrato de cada uno de los productos de la consultoría. Para estas presentaciones se deberá contar con la participación de los integrantes del equipo de profesionales expertos que determine el Supervisor del Contrato. Así mismo, el Supervisor del contrato se reserva el derecho de invitar a otros miembros del Gobierno Nacional a participar en dichas presentaciones.
- 5.4 Durante el desarrollo de la Consultoría, el Consultor y el Supervisor del Contrato podrá realizar reuniones de acuerdo a la dinámica de ejecución de la consultoría, previa convocatoria del Supervisor del Contrato.
- 5.5 Cuando sea apropiada la realización de una reunión y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, incluyendo al director de proyecto de la consultoría, dicha reunión será citada por el Supervisor del Contrato. De igual forma, cuando se considere oportuno realizar una reunión no presencial con algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, podrá programar una teleconferencia o videoconferencia.

VI. CRONOGRAMA DE PAGO

- 6.1 Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PAGO
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Primer Producto	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Segundo Producto	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Tercer Producto	25%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Cuarto Producto	25%

- 6.2 **Nota 1. Presentación de documentos para el pago.** El consultor deberá presentar al Supervisor del Contrato para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia para tal efecto.
- 6.3 **Nota 2. Supervisor del contrato.** En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del Contrato, para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato.
- 6.4 **Nota 3.** La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

VII. PERFIL REQUERIDO

7.1 Por definir.

VIII. TIPO DE CONSULTORÍA

8.1 **Tipo de consultoría:** por definir.

8.2 **Fecha de inicio y duración:** por definir.

8.3 **Lugar de trabajo:** por definir.

8.4 **Supervisor:** La supervisión de los trabajos y revisión de los informes del Consultor estará a cargo del Especialista en Transporte del BID y deberán contar con la aprobación del Equipo de Participación Privada en Infraestructura del DNP.

IX. CONFIDENCIALIDAD

9.1 Una vez adjudicado el contrato, la firma consultora seleccionada se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA**COLOMBIA****APOYO A LA PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) DE COLOMBIA****CO-T1416****Consultoría para el Desarrollo de un Sistema de Información para el Seguimiento de Riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)****I. ANTECEDENTES**

- 1.1 A partir de la Constitución Política de 1991, se impulsó la participación del sector privado en diferentes sectores, como energía, telecomunicaciones y transporte. En este sentido se expidió el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 2597 de 1992, la Ley 80 de 1993 y la Ley 105 del mismo año, que determinaron lineamientos generales para la participación del sector privado en el sector de transporte mediante la construcción de vías en lo que se conoce como la primera generación de concesiones viales. En estos proyectos se definió una asignación de riesgos, donde la entidad contratante asumía la mayoría de obligaciones contingentes, lo que derivó en importantes pagos por la materialización de riesgos, erogaciones que no estaban previstas dentro de los presupuestos de la entidad concedente.
- 1.2 Posteriormente en el año 1995 se expidió el documento CONPES 2775, donde se estableció como política pública el traslado de mayor proporción de riesgos al sector privado. Con base en este documento se estructuró la segunda generación de concesiones viales.
- 1.3 Teniendo en cuenta el contexto anterior, se evidenció la necesidad de reglamentar el manejo de las obligaciones contingentes, buscando principalmente contar con los recursos para atender la materialización de riesgos y disminuir la volatilidad fiscal derivada de las obligaciones de pago de la activación de obligaciones contingentes a cargo de la entidad estatal concedente. Por tal razón, se expidió la Ley 448 de 1998 y su Decreto reglamentario 423 de 2001. En estos documentos, se establecen lineamientos sobre las metodologías, valoración y atención de obligaciones contingentes, así como se define la creación del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), que permite contar con los recursos requeridos para la atención de una eventual materialización de riesgos y garantías que se hayan pactado en los contratos de concesión.
- 1.4 Conforme a la Ley 448 de 1998, el procedimiento para determinar los Planes de Aportes al FCEE deberá ceñirse a las metodologías establecidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), las cuales permiten calcular el monto y posible plazo de materialización de los pasivos contingentes. Las metodologías consisten en modelos paramétricos y de simulación, donde la Entidad hace uso de la información histórica o de paneles de expertos (en caso de no contar con información histórica) para determinar el monto de las contingencias que de acuerdo con el contrato están a cargo de la entidad estatal concedente.
- 1.5 Conforme a lo mencionado anteriormente, la Ley 448 de 1998 crea el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE), como una cuenta especial sin

personería jurídica, administrado por la Fiduprevisora¹. Dicha Ley prevé que las obligaciones contingentes sean presupuestadas en el rubro de Servicio de la Deuda, para lo cual deben hacerse las apropiaciones necesarias con el propósito de cubrir las posibles pérdidas por las obligaciones contingentes a cargo de las entidades estatales. Estos recursos son aportados directamente por la Entidad Estatal al Fondo de Contingencias, conforme al plan de aportes aprobado por la DGCPN del MHCP, el cual contiene cronograma de fechas y montos necesarios para el cubrimiento de las obligaciones contingentes que puedan generarse. Dicho plan de aportes podrá ser modificado cuantas veces sea necesario, como consecuencia del seguimiento a los riesgos del proyecto. Cabe aclarar que dentro del Fondo cada Entidad cuenta con subcuenta por proyecto y por tipo de riesgo, con el fin de realizar control a los recursos que se movilizan al interior del mismo.

- 1.6 El documento CONPES 3615 de 2009 contempla la necesidad de mejorar el funcionamiento del sector público, a través de la vinculación del sector privado al desarrollo de la infraestructura pública, con el propósito de atender los siguientes problemas: (i) financiación y modernización de infraestructura de las entidades públicas, que no responde a las necesidades operacionales y estratégicas de las mismas; (ii) rezago frente a los activos inmobiliarios del sector privado y al desarrollo urbano; (iii) desconocimiento de alternativas de gestión; (iv) inexistencia de proyección estratégica de infraestructura; (v) deficiencias en la ejecución presupuestal; y (vi) necesidad de mejorar prestación de servicios.
- 1.7 Para el Gobierno Nacional las Asociaciones Público Privadas (APP) se constituyen como un mecanismo para generar una mayor dinámica de inversión en el país, especialmente en sectores sociales donde las APP no han tenido una gran evolución. Es así, como en diciembre de 2012 fue expedida la Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”, que en su artículo primero define las APP como un instrumento de vinculación de capital privado, materializadas mediante un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.
- 1.8 Esta Ley hace especial énfasis en la eficiente asignación de riesgos entre el sector público y el privado, como uno de los principios fundamentales de los proyectos a desarrollar bajo el mecanismo de APP, en los que por medio de la correcta asignación y gestión de los mismos, se maximice el valor económico de los proyectos. Adicionalmente, se condicionan las retribuciones al socio privado a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad.
- 1.9 De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” se ha establecido la participación del sector privado como uno de los elementos que permitirá alcanzar el desarrollo de infraestructura social y productiva que permita alcanzar niveles de crecimiento y productividad sostenida en el largo plazo. En este sentido, se realizó la estructuración del programa de Autopistas 4G, dirigido a reducir la brecha en infraestructura y consolidar la red vial nacional a través de la conectividad continua y eficiente entre los centros de

¹ Fiduprevisora es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al MHCP y dedicada a la creación y gestión de soluciones fiduciarias para la ejecución de políticas gubernamentales y la administración de recursos y proyectos del sector público y privado.

producción y de consumo, con las principales zonas portuarias y con las zonas de frontera del país.

- 1.10 De acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998, se ha realizado la valoración de obligaciones contingentes a cargo del Estado para el programa de 4G. La metodología que las entidades están usando es la utilización de paneles de expertos, debido a la falta de información consolidada acerca de la materialización y evolución de los riesgos que históricamente han quedado en cabeza del Estado.
- 1.11 Actualmente, la Agencia Nacional de Infraestructura es la única entidad que ha aportado recursos al Fondo de Contingencias respecto a las obligaciones contingentes pactadas en contratos de concesión de infraestructura. Dichos recursos corresponden a riesgos pactados en los contratos de segunda y tercera generación de concesiones. Así mismo, cuenta con planes de aportes aprobados para todos los proyectos incluidos dentro de las autopistas 4G, dentro de los cuales se destacan riesgos como el predial, ambiental, redes, comercial y geológico, entre otros.
- 1.12 En este sentido, se ha evidenciado que, si bien Colombia cuenta con tres generaciones de concesiones, no existe información histórica consolidada sobre la materialización de los riesgos que han sido asignados a la entidad contratante.
- 1.13 Teniendo en cuenta lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de contar con una base de datos que permita registrar el monto inicial de posible materialización de riesgos, el cual es determinado en el periodo de estructuración, y posteriormente realizar seguimientos al pago asociado a la materialización de los riesgos durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, dado que es obligación de la entidad concedente realizar un seguimiento anual, esta base de datos podrá establecer información histórica sobre la evolución de los riesgos asignados al sector público en cada una de las etapas de ejecución del proyecto (preconstrucción, construcción y operación).

II. OBJETO

- 2.1 El contrato tiene por objeto el diseño, elaboración y actualización de un sistema de información (base de datos) que recopile información histórica acerca del monto de materialización de riesgos pactados en contratos de APP de iniciativa pública e iniciativa privada.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 3.1 El consultor deberá realizar el diseño de una base de datos histórica que recopile el monto inicial de riesgos a cargo de las entidades públicas pactados en etapa de estructuración, las actualizaciones que se realicen a los planes de aportes en los seguimientos anuales y la evolución de pagos de los riesgos efectivamente realizados al concesionario. Esta información se debe registrar por tipo de riesgo y proyecto. Por lo tanto, deberá permitir la inclusión de nuevos riesgos y proyectos.
- 3.2 La construcción de la base de datos se deberá realizar de tal forma que pueda tener acceso en ambiente web y que permita definir perfiles de usuarios con definición de atributos, como consulta, actualización de información, administrador, etc.
- 3.3 Para la actualización de la información de evolución de pagos riesgos con recursos de Presupuesto General de la Nación, Entidades territoriales o con el cálculo de mecanismos alternativos, deberá permitir la inclusión de rendimientos para cada subcuenta de acuerdo con los reportes entregados por Fiduprevisora y que la misma se alimente a través de un archivo plano para evitar la transcripción de esta información.

- 3.4 La base de datos también deberá permitir el diseño de reportes de información y opción de descargar información en archivos de office i.e. excel.
- 3.5 El consultor desarrollará manuales, instructivos y metodologías claras para el manejo y actualización de la base de datos.
- 3.6 La consultoría se realizará de acuerdo a las fases siguientes:
- 3.7 **Diseño:** el objetivo de esta fase es diseñar la base de datos de información histórica, el cual debe ser realizado en conjunto con la Subdirección de Asociaciones Público Privadas del MHCP y este último debe realizar la aprobación final. En este punto, se definirán los campos necesarios de actualización, la forma de presentación de los reportes, la metodología de actualización de la información, así como el procedimiento de consulta.
- 3.8 **Construcción:** teniendo en cuenta el diseño previamente aceptado y aprobado, se procederá a construir la base de datos, que debe seguir los lineamientos definidos en la etapa de diseño. De igual forma, se deberán crear los perfiles de los usuarios con los permisos definidos en la etapa de diseño. La plataforma deberá permitir contar en el registro de las actividades realizadas por cada usuario en la base de datos. Esta etapa será aprobada cuando se verifique el cumplimiento de los lineamientos propuestos y aceptados en la fase de diseño, así como las pruebas del funcionamiento de la base de datos.
- 3.9 **Inclusión y Actualización de la información:** aprobada la etapa de construcción de la base de datos, se procederá a incluir la información concerniente al monto del contingente de las iniciativas públicas e iniciativas privadas. Para el caso de las iniciativas públicas e iniciativas privadas con desembolso de recursos públicos, se podrá contar con la valoración de obligaciones contingentes y aprobación del respectivo plan de aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales en etapa de estructuración y posteriormente en los seguimientos concernientes realizados por la Entidad Contratante y el MHCP. De forma análoga, en las iniciativas privadas sin desembolsos de recursos públicos, o en aquellos donde se utilicen mecanismos de atención de obligaciones contingentes alternativos al Fondo de Contingentes, se deberá tener en cuenta la valoración de obligaciones contingentes y el plan de compensación de riesgos. Los proyectos para los cuales se tiene esta información serán los que se deberán incluir inicialmente en la base de datos. Teniendo en cuenta dichos datos, se verificarán los reportes producidos, la forma de consulta de la información, así como el procedimiento de actualización. Así mismo, se verificará el funcionamiento adecuado de cada uno de los usuarios permitidos.
- 3.10 **Manuales e instructivos:** posterior a la verificación del adecuado funcionamiento de la base de datos, se deberán entregar los respectivos manuales e instructivos que permitan el adecuado funcionamiento de la base de datos, así como los usuarios permitidos para el acceso de la base de datos. Estos instructivos deberán entregarse de manera impresa y en ambiente que permita una consulta interactiva con el usuario. Debe ser diseñado en un ambiente con un índice que despliegue barras de tareas y ejemplos de cómo realizar cada actividad. Este documento interactivo debe cumplir con las condiciones establecidas por el área de tecnología del MHCP para ser publicado en la página del Ministerio.

IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

- 4.1 Durante la ejecución de la presente consultoría, el consultor documentará el proceso de análisis, revisión y desarrollo del alcance propuesto. Esta información quedará consignada en productos consistentes en informes, resúmenes ejecutivos,

documentos temáticos, modelos y ayudas de memoria de reuniones. Todos los documentos correspondientes serán entregados en medio físico con los respectivos soportes. Adicionalmente, el Supervisor solicitará la entrega de productos en medio magnético, en archivos digitales modificables en español en Microsoft Word y los soportes serán presentados en Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint, de ser el caso, sin restricciones de modificación. Así mismo, el consultor deberá entregar la cartografía o diseños presentados y elaborados para el presente estudio, así como los aplicativos que sean desarrollados y utilizados a través del desarrollo de la consultoría.

- 4.2 Durante el desarrollo de la consultoría, el Supervisor podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el marco de la consultoría, de acuerdo al desempeño o la forma en que el consultor ejecute la consultoría.
- 4.3 El consultor presentará cinco (5) productos, impresos y en los términos que los requiera el Supervisor del contrato, cada uno en original y copia, durante el desarrollo del contrato. Estos serán recibidos a satisfacción cuando incluya los cambios y modificaciones requeridos por el Supervisor del Contrato.
- 4.4 Los informes que deben ser presentados en el desarrollo del contrato son:
- 4.5 **Producto 1.** Se presentará la propuesta inicial de diseño de la base de datos histórica conforme a las necesidades de la Entidad Contratante. Conforme se realicen comentarios y ajustes, el consultor presentará formalmente la propuesta de diseño hasta que sea aprobada por la Entidad Contratante (30 días).
- 4.6 **Producto 2.** Posterior a la aprobación de la propuesta de diseño definitiva, se presentará un cronograma de creación y construcción de la base de datos, donde se entregarán avances a la Entidad Contratante.
- 4.7 **Producto 3.** Al culminar la fase de construcción, se realizarán las pruebas necesarias de inclusión y actualización de la información. Cada una de las pruebas irá acompañada de un informe y reporte, donde se incluirán las inconsistencias que se puedan presentar y así mismo el plan de corrección necesario.
- 4.8 **Producto 4.** Posterior a la aprobación de la construcción de la base de datos, se incluirá toda la información entregada por la entidad contratante. En este punto, serán entregados todos los reportes de la información que produzca la base de datos, así como un informe acerca de la información incluida.
- 4.9 **Producto 5.** Deberán ser entregados todos los instructivos y manuales para la actualización e inclusión de la información respectiva, así como los usuarios autorizados al ingreso de la base de datos y en ambiente web.

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 5.1 La firma consultora podrá proponer alternativas metodológicas según lo crea conveniente para el tipo de objetivos que se persigue en cada uno de los componentes y fases de la consultoría. No obstante, se espera el desarrollo de una metodología clara con un nivel de desagregación de actividades consistente y orientada hacia el logro de los objetivos planteados dentro de los términos y plazos establecidos para el efecto.
- 5.2 La consecución de información necesaria para el desarrollo de la presente consultoría es responsabilidad directa del Consultor, y cualquier inconveniente en su obtención no puede implicar retraso alguno en los plazos establecidos en la presente consultoría. No obstante, se deberán considerar entre otros los siguientes aspectos:
- 5.3 El programa de trabajo de la consultoría tendrá que incluir, como mínimo, una presentación ante el Supervisor del Contrato de cada uno de los productos de la

consultoría. Para estas presentaciones se deberá contar con la participación de los integrantes del equipo de profesionales expertos que determine el Supervisor del Contrato. Así mismo, el Supervisor del contrato se reserva el derecho de invitar a otros miembros del Gobierno Nacional a participar en dichas presentaciones.

- 5.4 Durante el desarrollo de la Consultoría, el Consultor y el Supervisor del Contrato podrá realizar reuniones de acuerdo a la dinámica de ejecución de la consultoría, previa convocatoria del Supervisor del Contrato.
- 5.5 Cuando sea apropiada la realización de una reunión y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, incluyendo al director de proyecto de la consultoría, dicha reunión será citada por el Supervisor del Contrato. De igual forma, cuando se considere oportuno realizar una reunión no presencial con algún o algunos miembros del equipo de profesionales expertos de la firma consultora, podrá programar una teleconferencia o videoconferencia.

VI. CRONOGRAMA DE PAGO

- 6.1 Los pagos al consultor serán realizados de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PAGO
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Primer Producto.	20%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Segundo Producto.	20%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Tercer Producto.	20%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Cuarto Producto.	20%
Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Quinto Producto.	20%

- 6.2 **Nota 1. Presentación de documentos para el pago:** El consultor deberá presentar al Supervisor del Contrato para cada pago la documentación requerida, acorde a los procedimientos y lineamientos establecidos en los presentes Términos de Referencia para tal efecto.
- 6.3 **Nota 2. Supervisor del contrato:** En cualquier caso, el consultor deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del Contrato, para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el Supervisor del Contrato.
- 6.4 **Nota 3.** La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los servicios descritos.

VII. PERFIL REQUERIDO

- 7.1 Por definir.

VIII. TIPO DE CONSULTORÍA

- 8.1 **Tipo de consultoría:** por definir.
- 8.2 **Fecha de inicio y duración:** por definir.
- 8.3 **Lugar de trabajo:** por definir.
- 8.4 **Supervisor:** La supervisión de los trabajos y revisión de los informes del Consultor estará a cargo del Especialista en Transporte del BID y deberán contar con la aprobación de la Subdirección de Asociaciones Público Privadas del MHCP.

IX. CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 Una vez adjudicado el contrato, la firma consultora seleccionada se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

BORRADOR

PLAN DE ADQUISICIONES

País:	Colombia
Beneficiario:	La República de Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP); Ministerios y entidades territoriales responsables de planificar y estructurar proyectos APP
Ejecutor:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Breve descripción de los objetivos y componentes del proyecto:	La presente cooperación técnica tiene por objetivo apoyar al Gobierno de Colombia (GdC) en la implementación de las acciones de política orientadas a incrementar la provisión y calidad de los servicios de infraestructura por medio de Asociaciones Público Privadas (APP). Para tal fin, se han previsto una serie de actividades, dentro de las cuales se encuentran: (i) el análisis y revisión del marco regulatorio y de la aplicabilidad del esquema APP en sectores de infraestructura productiva y social bajo el marco de la Ley 1508 de 2012, incluyendo propuestas regulatorias, normativas, institucionales y técnicas que permitan su implementación; (ii) la revisión de necesidades institucionales y el desarrollo de mecanismos e instrumentos que faciliten la administración, la evaluación y el seguimiento de proyectos con participación privada, entre otros en lo referente al seguimiento de riesgos, de la inversión privada en infraestructura y de los proyectos APP a través del RUAPP, incluyendo la realización de talleres y capacitaciones para el manejo de estos instrumentos; y (iii) consultorías para la definición de especificaciones y estándares técnicos sectoriales exigibles en la presentación de proyectos de provisión y gestión de infraestructura por parte del sector privado, el desarrollo de metodologías para la evaluación de los mismos en etapa de prefactibilidad y factibilidad, así como el diseño y la formulación de proyectos estándar.
Fecha estimada de aprobación de la CT:	15 agosto de 2016
Fecha estimada para el último desembolso:	15 febrero 2019
Dirección de la oficina ejecutora responsable:	División de Transporte en la Representación de Colombia (TSP/CCO)

No.	Descripción del contrato y costo estimado de la adquisición	Costo estimado (US\$)	Método de adquisición (*)	Fuente de financiamiento (%)		Status	Comentarios
				BID	Contraparte		
1	Estudios sectoriales de la aplicabilidad del esquema APP	70.000	SBCC/SCC/SD/CCII/CCIN	100,0%	0,0%	Pendiente	A ser contratado por el Banco
2	Consultorías y estudios técnicos para el desarrollo de mecanismos e instrumentos de gestión de proyectos APP	200.000	SBCC/SCC/SD/CCII/CCIN	100,0%	0,0%	Pendiente	A ser contratado por el Banco
3	Estudios y consultorías para la definición de especificaciones técnicas y estandarización de proyectos	230.000	SBCC/SCC/SD/CCII/CCIN	100,0%	0,0%	Pendiente	A ser contratado por el Banco

* Firmas Consultoras: **SBCC**: Selección Basada en la Calidad y el Costo; **SBC**: Selección Basada en la Calidad; **SBPF**: Selección Basada en Presupuesto Fijo; **SBMC**: Selección Basada en el Menor Costo; **SCC**: Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores; **SD**: Selección Directa. Consultores Individuales: **CCIN**: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional; **CCII**: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Internacional.